

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS Y ASENECAN. PROYECTO FUTURO FMC

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, doña Esther Martel Gil, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, doña Obdulia Carmen Falcón González, con domicilio a estos efectos en la calle Antonio Machado Viglietti, 1, de Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Canarias**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias.

La segunda, en nombre y representación **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** con domicilio a estos efectos en la calle Antonio Machado Viglietti, 1, C.P. 35005 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Asociaciones Grupo 1/ Sección 1 con el Número Canario de Inscripción 14355 (G1/S1/14355-07/GC), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 16 de mayo de 2007 y CIF G35950500, facultado para este acto según se desprende de la escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, D David Gracia Fuentes, con el número mil setecientos cincuenta y ocho (1.758) de su protocolo y de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, de la que es Presidenta desde el dos de junio de dos mil veintiuno.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

- **Fundación MAPFRE Canarias** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.
- Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Canarias** de acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad canaria estableció las bases para seleccionar en el marco de la plataforma Experiencia Fundación MAPFRE Canarias www.experienciafmc.org seis proyectos sin ánimo de lucro relacionados con alguna de sus líneas de acción y recibir una ayuda económica de la Fundación.
- La **Fundación MAPFRE Canarias** financiará seis proyectos con una ayuda por un importe máximo de cinco mil euros (5.000 €) por proyecto.
- La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** es una entidad seleccionada para ser financiada por Fundación MAPFRE Canarias en los términos indicados en las bases de la Convocatoria Proyecto Futuro de la plataforma Experiencia Fundación MAPFRE Canarias, con su proyecto “Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras”.
- La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** es una entidad sin ánimo de lucro.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre **Fundación MAPFRE Canarias**, dentro de su **Convocatoria Proyecto Futuro** y la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** con el fin de ejecutar el proyecto “**Prevención de la**

exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras” de esta última (en adelante, el Proyecto).

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

SEGUNDA. - La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y en la gestión de los fondos recibidos de **Fundación MAPFRE Canarias**, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**. deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a **Fundación MAPFRE Canarias** indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento.

Es responsabilidad de la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**. disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el Proyecto.

Fundación MAPFRE Canarias por su parte, se compromete a financiar el Proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

Fundación MAPFRE Canarias no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del Proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso, la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** se compromete a dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del Proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes. **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, **Fundación MAPFRE Canarias** la someterá a consideración y manifestará a la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** su decisión. Si la respuesta fuere negativa, ésta no podrá introducir cambios en los proyectos aprobados.

Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN) declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Canarias** que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de aquellas actividades descritas en el presente convenio que conlleven el contacto con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III, quedando autorizada **Fundación MAPFRE Canarias** a su comprobación y a exigir la inmediata sustitución de cualquier miembro del personal que no haya facilitado dicho certificado al momento de la realización de la actividad de que se trate. Cualquier incumplimiento de esta obligación en actividades con menores llevará aparejada además, la retención del importe pendiente de abonar a la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** y/o el descuento de la actividad en la que se haya producido, y los daños y perjuicios irrogados, incluido en daño reputacional, según proceda.

Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN) queda obligado a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** con carácter previo al inicio de las actividades con menores una relación de todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de las mismas, así como a informar de cualquier cambio en dicha relación.

En todo caso, los menores que participen en las actividades que regula el presente convenio deberán acudir en todo caso acompañados de sus progenitores, familiares, tutores/profesores que serán los responsables de cualquier acción que los menores realicen y de su cuidado y custodia durante todo el desarrollo de las actividades, requisito del que deberá informar debidamente **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** a los destinatarios de las mismas. Los menores no acompañados por adulto responsable no podrán participar en la actividad.

TERCERA. - Fundación MAPFRE Canarias **aportará para el cumplimiento de los fines convenidos la cantidad de cinco mil euros (5000 €)**, que ingresará en la cuenta corriente de la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, número IBAN **ES30-2100-1501-0502-0068-8358** el día 25 del mes siguiente a la firma del presente convenio.

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Canarias** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN), se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la realización de la misma) del Proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

CUARTA. - La cooperación de **Fundación MAPFRE Canarias** queda condicionada a que **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el Proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

QUINTA.- El equipo especializado para el desarrollo del Proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**.

Que **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos al Proyecto en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que esta entidad declara que, para la realización y desarrollo del Proyecto pactado en el presente convenio, no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios.

SEXTA. - **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Canarias** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, a los seis meses de ejecución del proyecto, recogiendo en su informe un breve resumen del Proyecto en el que deberá incluir el número de beneficiarios que realizan la actividad.

Además, **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** emitirá una memoria anual del Proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado)

3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica, donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Canarias considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del Proyecto.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Canarias** designa a David Batista Santana (dbatist@fundacionmapfrecanarias.org) como destinatario de toda la información relativa a la ejecución del Proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio, incluyendo los aspectos relativos a la protección del menor y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Canarias** mediante un seguimiento periódico de las actividades del Proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Canarias** visiten el Proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Canarias** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Canarias** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

En el caso de que la entidad **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el Proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Canarias**.

SÉPTIMA. - **Fundación MAPFRE Canarias** comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al proyecto de colaboración.

OCTAVA. - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Canarias** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Canarias** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

NOVENA. - El presente convenio de colaboración finalizará el 31 de diciembre de **2025**.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del Proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Canarias**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al Proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Canarias** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Canarias** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

DÉCIMA. - La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto "**Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras**", la colaboración de **Fundación MAPFRE Canarias**, utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

Fundación MAPFRE Canarias queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho Proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha entidad en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)** y que participa en el Proyecto **“Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras”**.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el Proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

UNDÉCIMA. - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula se regula el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, de la prestación de los servicios gestionados por Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN) en adelante, EL COLABORADOR.

La prestación de los servicios no conlleva el tratamiento de datos personales, y en caso contrario, las partes acuerdan formalizar dicho acuerdo de tratamiento de datos.

Dentro del ámbito de este Convenio, se entenderá por Información a cualquier conjunto de datos a los que pueda acceder EL COLABORADOR con motivo de la prestación. Toda la información proporcionada a EL COLABORADOR, así como aquella que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente Convenio, es propiedad de Fundación MAPFRE Canarias.

EL COLABORADOR no utilizará la Información para finalidades distintas de las que constituyen el objeto del presente Convenio. Así mismo, reconoce el deber de confidencialidad sobre la Información, así como las demás obligaciones asumidas, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a Fundación MAPFRE Canarias con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE Canarias se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este Convenio.

EL COLABORADOR facilitará a Fundación MAPFRE Canarias los datos personales que ésta requiera para la prestación del servicio, garantizando su exactitud y veracidad, habiendo recogido los mínimos datos personales necesarios. Adicionalmente, éste garantizará que han sido obtenidos de forma legítima y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Así mismo comunicará de forma inmediata a Fundación MAPFRE Canarias aquellos incidentes que afecten a la seguridad relativa a Fundación MAPFRE

Canarias a través de los correos electrónicos disma.ccg-cert@mapfre.com y DPO@fundacionmapfre.org, junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia.

PROTECCIÓN DE DATOS

El representante legal y/o personas de contacto reflejados en el Convenio, (en adelante “interesado”), queda informado del tratamiento de los datos suministrados en el presente documento, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE Canarias, con motivo de la gestión, desarrollo y cumplimiento del Convenio que firma como representante legal/apoderado, incluso una vez finalizada la relación con Fundación MAPFRE Canarias, basando dichos tratamiento de datos en la ejecución del Convenio.

☐ Acepto el envío de información, incluso por vía electrónica, sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Canarias.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad podrá retirarse en cualquier momento o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la información adicional de protección de datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados. Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a las obligaciones legales de conservación, duración de la relación contractual, atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación, y a la solicitud de supresión por parte del interesado.

Fundación MAPFRE Canarias, no comunicará sus datos excepto a Organismos Públicos, Jueces y Tribunales y, en general, autoridades competentes, únicamente cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del Convenio o en cumplimiento de obligaciones legales. En el marco de las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países, siempre que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la relación contractual.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPD@mapfre.com.

Adicionalmente, le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que no hemos

tratado sus datos de acuerdo con la normativa, a través de la página web que tiene habilitada a tales efectos.

Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

DUODÉCIMA. - Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

DECIMOTERCERA. - Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán de cuenta de **la Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**.

DECIMOCUARTA. - El presente convenio se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

42838030R
ESTHER
MARTEL (R:
G35134097)

Firmado
digitalmente por
42838030R
ESTHER MARTEL
(R: G35134097)
Fecha: 2025.01.27
10:11:55 Z

Firmado por ***4531**
OBDULIA CARMEN FALCON (R:
****5050*) el día 27/01/2025
con un certificado emitido
por AC Representación

Dña. Esther Martel Gil
Fundación MAPFRE Canarias

Doña Obdulia Carmen Falcón González
Asociación de Enfermedades
Neuromusculares de Canarias
(ASENECAN)

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula

Anexo I.

CONFIDENCIALIDAD:

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, “información confidencial”).

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- a) mantener la confidencialidad tanto del convenio como de la información confidencial.
- b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
- c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este convenio.
- d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente convenio por cualquier causa. No obstante, lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontractistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente convenio, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:

- i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;

- ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;
- iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que
- iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente convenio.

LEÍDO Y CONFORME:

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2025

Fdo: Doña Obdulia Carmen Falcón González

DNI:52845318N.

Firmado por ***4531** OBDULIA
CARMEN FALCON (R: ****5050*) el
día 27/01/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Anexo II.

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: “Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras”

1. Descripción del proyecto

El proyecto “Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras” tiene por objeto la atención directa a las personas afectadas, con el fin de mantener una calidad de vida suficiente, evitando la exclusión y el aislamiento. El proyecto se destina a personas afectadas por alguna de las más de 150 enfermedades neuromusculares y a personas afectadas por enfermedades raras no neuromusculares y consta de dos servicios: Trabajo social y psicología. Para ellos son necesarios dos profesionales contratados del trabajo social, dos profesionales autónomos de psicología y 2 personas voluntarias.

2. Justificación de la necesidad

El contexto de nuestro colectivo

Ante la ausencia de cura y tratamientos médicos efectivos, nuestro colectivo presenta una alta necesidad de servicios que de forma integral cubran y disminuyan las carencias. Teniendo siempre en cuenta que lo que se pierde de autonomía por falta de servicios no se vuelve a recuperar. A lo largo de sus vidas, sufren de forma continua distintas etapas que dificultan la adaptación. Las enfermedades neurodegenerativas derivan, por tanto, en un bucle de crisis y adaptaciones, para las cuales se hace fundamental el apoyo social y psicológico que plantea este proyecto.

Dificultades habituales en el proceso:

- Síntomas iniciales: Falta de conocimiento, escasa información de calidad, dificultades para la investigación, poca experiencia.
- Diagnóstico: Retraso en el diagnóstico, falta de acceso al diagnóstico correcto, escasa expectativa de beneficio.
- Tratamiento: Sin tratamiento, altos costes de los medicamentos disponibles, inequidad en el acceso al tratamiento.
- Cambios en estilos de vida; Riesgos de aislamiento social (afectan física, psíquica o intelectualmente), alto coste familiar y psicosocial, falta de apropiada calidad del cuidado de la salud (poca coordinación), inequidad en el acceso al cuidado asistencial.

La discapacidad y la exclusión social

Cómo se recoge en la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021- 2030, de la Unión Europea, la participación insuficiente en el mercado laboral, junto con la protección social deficiente y los gastos adicionales relacionados con la discapacidad, en particular los cuidados familiares, son los principales motivos por lo que las personas con discapacidad y sus familias corren un mayor riesgo de sufrir pobreza económica. La dificultad o la imposibilidad del acceso al mercado laboral, ya sea por padecer una discapacidad o situación de dependencia, o por tener que dedicar gran parte del tiempo en los cuidados de una persona dependiente no sólo repercute en el poder adquisitivo de la unidad de convivencia, también favorece el aislamiento social. Esto es, principalmente porque en nuestro contexto y organización social, el trabajo supone la principal fuente de alimentación de nuestras redes sociales, a veces incluso compitiendo con la familia extensa. En este sentido, se necesitan esfuerzos para la generación de espacios accesibles y abiertos para la socialización y la participación social de las personas con discapacidad.

Enfermedades Neuromusculares

Las enfermedades neuromusculares (ENM en adelante) son un conjunto de más de 150 enfermedades neurológicas hereditarias o adquiridas que afectan a la musculatura y al sistema nervioso, pudiendo estar afectados por ello; el músculo, la unión neuromuscular, el nervio periférico y/o la motoneurona espinal. Son enfermedades degenerativas que al evolucionar restan autonomía a la persona afectada. La gran mayoría de nuestro colectivo tiene algún grado de discapacidad, más de la mitad se encuentra con algún rango de dependencia y el resto se encuentran en procesos de reconocimiento de sus solicitudes. Su aparición puede producirse en cualquier etapa de la vida, tanto en el nacimiento como en la adolescencia o en la etapa adulta. Las ENM son unas de las llamadas enfermedades raras y además de ello, carecen de cura conocida y tratamientos médicos efectivos. Los únicos tratamientos que existen son los paliativos o relacionados con la adaptación a la pérdida funcional de la musculatura y el organismo. Se estima que en Gran Canaria puede haber en torno a las 1.500 personas afectadas por alguna Enfermedad Neuromuscular.

Enfermedades raras

Se entiende por enfermedades raras el conjunto de patologías de baja prevalencia (por debajo de 5 casos por cada 10.000 habitantes), entre ellas, las ENM. El 90% de las Enfermedades Raras tiene una prevalencia menor a 1 por cada 10.000 personas. Su diagnóstico es complicado, la media de tiempo para que una persona llegue a ser diagnosticada está entre los 5 y los 10 años, es por ello que la población estimada se presenta por rangos. En Canarias se estima entre 76.158 y 128.381 personas (Plan Integral de Enfermedades Raras de Canarias 2022-2026, Servicio Canario de Salud), que por proporción

poblacional serían entre 30.000 y 50.000 en Gran Canaria. En torno al 20% de la población afectada sufre con frecuencia dolores crónicos, y en torno al 33% generan discapacidad afectando a la autonomía.

3. Justificación del proyecto

El proyecto “Prevención de la exclusión social en personas con Enfermedades Neuromusculares y Raras” tiene por objetivo cubrir las necesidades anteriormente planteadas a través de los servicios de orientación y atención social y el servicio de atención psicológica. Consideramos que, sin proyectos como el que ejecutamos, la correcta atención a las enfermedades neurodegenerativas, no llegaría de forma general al colectivo, sino que quedaría concentrada en núcleos de convivencia con disponibilidad en rentas y bien situados social, económica y geográficamente. La brecha que se abre en cuanto a la capacidad de cubrir las necesidades de la persona afectada repercute de forma considerable a su vez, en la autonomía y la participación social de las personas afectadas. La atención especializada que plantea este proyecto se basa en tres cuestiones importantes. La intensidad de la atención, la especialización y la flexibilidad temporal y espacial. La entidad desde hace más de un lustro ofrece la posibilidad de recibir una atención que en el sistema público no se llega a cubrir. Este déficit de cobertura se debe a la especificidad de la necesidad de atención del colectivo, el cual necesita la atención psicológica para poder afrontar las circunstancias sobrevenidas y la atención social especializada para poder ir adaptándose a sus nuevas necesidades con los recursos existentes. Esto supone que la persona atendida retrase su llegada a situaciones de gran dependencia, aislamiento social e incluso, el fallecimiento temprano. La atención a domicilio facilita a la unidad de convivencia evitar los desplazamientos. Estos pueden llegar a ser una barrera en nuestro colectivo puesto que normalmente se depende de otra persona o bien del transporte público para acceder un espacio dónde recibir la atención. El tiempo que toma el desplazamiento y la espera mientras se recibe la atención, incluyendo la preparación previa, es un añadido a la enorme carga de la persona cuidadora principal que a menudo es quién transporta a la persona dependiente, en caso de serlo. En el caso de personas que aún no dependen enteramente de otra persona para el desplazamiento, pero sí del transporte público, se encuentra con numerosas barreras, sobre todo cuando su domicilio se sitúa en medianías o localidades alejadas de la capital. Es por ello que nuestro servicio de atención social incluye el desplazamiento a domicilio en los casos en los que sea necesario o conveniente para la atención, además de contar siempre con la opción de atención telemática en ambos servicios. La atención psicológica tiene por fin ayudar a afrontar los síntomas iniciales, el diagnóstico, enfrentar las expectativas, paliar las ideas autolíticas, acompañamiento durante los procesos de crisis... La atención social se centra en el servicio de información, orientación, valoración y derivación durante todo el proceso sobre los recursos a los que se pueden acceder. Por ejemplo; ayuda en trámites burocráticos como dependencia, discapacidad, tarjeta de

aparcamiento, ayudas municipales, ayudas a la mejora en la accesibilidad de la vivienda habitual y aumento de las redes sociales para evitar el aislamiento que es uno de los grandes problemas sociales que presenta el colectivo. Además, también hacemos acciones de sensibilización y divulgación buscando siempre una mayor implicación por parte de la sociedad y otros colectivos.

Justificación de la dotación en recursos humanos.

Para la ejecución del proyecto contamos con dos perfiles profesionales de trabajo social. Con estos perfiles se alcanzan a unas 400 personas durante todo el año mediante el servicio de atención social y las acciones de sensibilización. Esta dotación responde al máximo que podemos cubrir con fondos públicos y privados. Con respecto a la atención psicológica, se cuenta con dos profesionales que han acompañado a la entidad durante los últimos años. Estos profesionales conocen nuestro colectivo y ya tienen una trayectoria de atención con las usuarias y usuarios, por lo que se mantiene la relación profesional con el objetivo de continuar con la atención especializada, siendo esta una de las peticiones recurrentes del colectivo, que generalmente cuando acuden a servicios externos se encuentran con un alto desconocimiento de sus patologías y las consecuencias que estas tienen en su vida. Además, este año como innovación contamos con la colaboración de dos personas voluntarias que ayudarán de forma presencial en las gestiones que el usuario necesite apoyo para realizarlas tanto por la inaccesibilidad de algunos trámites como por la imposibilidad por limitaciones físicas de realizarlas solo.

4. Objetivos

Objetivo general:

Promover la inclusión social del colectivo de personas afectadas por una enfermedad neuromuscular y/o rara.

Objetivos específicos y sus correspondientes operativos:

Objetivo 1.- Proveer de la información, los recursos, las estrategias y los espacios necesarios para posibilitar la inclusión social.

Descripción: El objetivo pretender dotar a las personas afectadas de toda la información necesaria. Previa valoración técnica se procedería a la orientación y derivación de los recursos que fueran necesarios, tanto propios como externos. Además de generar espacios que fomenten la socialización, participación y visibilización del colectivo.

Metas: Se atienden al menos a 75 personas en el SIOV.

Objetivo 2.- “Mantener la atención de psicología para un mínimo de 20 personas”

Descripción: El objetivo es trabajar sobre la realidad del colectivo. Esta, a menudo genera conflictos internos y externos, para los cuales se requieren de ayuda profesional. Las personas afectadas tienen necesidad de adquirir habilidades para asumir la enfermedad, la autoaceptación, afrontar la pérdida funcional y de autonomía, afrontar el contexto social desfavorable para su realización personal y social o, en clave externa, los conflictos que surgen a menudo en el entorno cercano, cuando las emociones fuertes y de ira no se consiguen canalizar.

Meta: Se atienden al menos a 20 personas en atención psicológica con un total de al menos 190 sesiones.

Objetivo 3.- Favorecer la mejora del contexto de los ámbitos sociales, educativos y culturales de la discapacidad física y las enfermedades raras.

Descripción: Se realizan eventos de visibilización y sensibilización sobre la realidad del colectivo destinado al público general y en el ámbito educativo. Participar en iniciativas para poder informar sobre los objetivos y necesidades del colectivo.

Metas: Se realizan 3 eventos de visibilización y sensibilización destinados al público general. Se difunden 8 materiales que favorecen la inclusión social del colectivo.

Objetivo 4.- Favorecer la reducción de la brecha en el acceso a los servicios que mejoren la calidad de vida del colectivo entre las unidades de convivencia con rentas medias y bajas.

Descripción: Se elabora material destinado al colectivo informando y orientando sobre los servicios y recursos disponibles públicos y privados. Se facilita el acceso a servicios y recursos que promuevan la mejora de la calidad de vida y la inclusión social del colectivo.

Metas: Se elaboran 2 materiales destinados al colectivo. Se facilita el acceso al colectivo a 5 servicios que mejoren la calidad de vida y la inclusión social del colectivo

Objetivo 4.- Favorecer la inclusión social, mejorar las redes sociales y promover el voluntariado.

Descripción: Dos personas voluntarias apoyaran a los usuarios que lo necesiten en el acompañamiento de gestiones básicas.

Metas: Dos voluntarios realizarán al menos 50 acciones.

5. Beneficiarios/as del proyecto

El colectivo de personas afectadas por una enfermedad neuromuscular y/o rara será el beneficiario directo de este proyecto. Este colectivo afecta en todas las etapas de la vida y a ambos sexos. En el caso de las neuromusculares, el colectivo mayoritario que atendemos se sitúa en la adultez, situándose el 80% por encima de los 30 años y por debajo del 10% para menores de edad. De ellas, el 52,5% son mujeres.

Se estiman en torno a 1.500 personas afectadas por una enfermedad neuromuscular y unas 40.000 personas afectadas por una enfermedad rara en general en Gran Canaria.

Es una característica común de nuestro colectivo la ausencia de recursos disponibles y la dificultad en el acceso a la información relativa a sus patologías, sumado al habitual desconocimiento social y médico de sus realidades.

La mayoría de nuestro colectivo presenta algún grado de discapacidad, por lo que nuestras acciones de sensibilización y divulgación benefician indirectamente a los colectivos de personas con discapacidad en general.

Otro punto destacado del perfil de nuestro colectivo es el de la exclusión social. En este aspecto se suman distintos factores sociales y culturales que conjuntamente generan mecanismos de expulsión de la vida social.

Por un lado, el colectivo de personas con discapacidad se encuentra con barreras sociales, económicas, asistenciales e incluso arquitectónicas que le dificulta el acceso al empleo, afectando esto indirectamente a las unidades de convivencia, pues no es poco habitual que la persona cuidadora principal dedique todo su trabajo a los cuidados. Esto desencadena en un menor poder adquisitivo de los hogares que presentan personas con discapacidad, esta situación empeora cuando nos encontramos con hogares en los que las personas afectadas tienen un grado de dependencia alto, situación que también se da en muchas ocasiones en el colectivo. Por último, la falta de accesibilidad a los espacios de participación social para el colectivo, implícitos y explícitos contribuyen a este proceso de exclusión.

Según los datos recogidos en el último análisis del Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE (Odismet), en nuestro país, el 33,8% de personas con discapacidad en nuestro país está en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que supone más de 6 puntos por encima de la población general.

Por ello entendemos necesario el servicio de información, orientación, valoración y derivación de este proyecto, que, unido con las acciones de sensibilización e incidencia en los ámbitos de decisión, mejoren el contexto personal y social de nuestro colectivo, promoviendo así la inclusión social. De

igual forma, los eventos y acciones encaminadas a promover el tiempo de ocio se destinan a cubrir estas necesidades.

Por otra parte, la realidad del colectivo genera a menudo conflictos internos y externos, para los cuales se requiere de ayuda profesional. Las personas afectadas tienen necesidad de adquirir habilidades para asumir la enfermedad, la autoaceptación, afrontar la pérdida funcional y de autonomía, afrontar el contexto social desfavorable para su realización personal y social o, en clave externa, los conflictos que surgen a menudo en el entorno cercano, cuando las emociones fuertes y de ira no se consiguen canalizar.

Por esto último, entendemos la atención psicológica fundamental para el bienestar de nuestro colectivo y el de las personas con Enfermedades Raras, sobre todo si tenemos en cuenta el acceso limitado que se tiene a estos recursos si no se posee un poder adquisitivo alto o la necesidad es imperiosa y requiere de un seguimiento estable y continuado.

Las personas que recibirán el impacto directo del proyecto son personas con Enfermedades Neuromusculares y/o raras, así como sus cuidadoras o cuidadores, mediante el servicio de información, orientación, valoración y derivación. La atención se extenderá durante todo el proceso, o la necesidad de atención concreta.

El colectivo diana de atención del proyecto se caracteriza de forma general, con un perfil socioeconómico bajo derivado de la situación de discapacidad y dependencia y la falta de oportunidades y de accesibilidad al empleo en nuestro contexto social. En la mayoría de los casos, la atención a domicilio facilita el acceso al servicio, puesto que se suelen presentar problemas para el desplazamiento y a menudo un exceso de dependencia para el mismo.

Los medios más comunes para el acceso al servicio de información, orientación, valoración y derivación son a través de otros recursos públicos o privados (Centros de Salud, Hospitales, Servicios Sociales...), personas usuarias de otros servicios de la entidad o contacto directo.

6. Plan de difusión del proyecto y visibilidad de Fundación Mapfre Canarias en su financiación

En relación con la difusión y visibilidad, todo el material utilizado para la ejecución del proyecto contará con el logo de la Fundación Mapfre Canarias. A la misma vez, durante el periodo de ejecución se llevarán a cabo campañas de difusión por redes sociales, principalmente con la elaboración de materiales digitales (cárteles, folletos, presentaciones...) todos estos elementos tendrán que tener presente el logo de Fundación Mapfre como medida de difusión de esta entidad financiadora del proyecto en cuestión.

7. Metodología

Este proyecto se lleva ejecutando más de 10 años. Esto significa que su organización, coordinación y gestión de recursos, así como la atención, es la que se viene dando en la entidad en los últimos años. La entidad tiene una metodología de trabajo centrada en las necesidades de las personas usuarias.

Este proyecto aplica principalmente modelo de gestión de casos para las actividades relacionadas con el servicio de información, orientación, valoración y derivación. Este modelo de intervención del Trabajo Social centra la actuación en el binomio necesidad-recurso, entendiendo como recurso el procedimiento o medio del que se dispone para satisfacer una necesidad, ya sea externo o interno, con la intención de buscar el empoderamiento de la persona. El modelo permite entender los problemas y gestionar recursos externos, pero también las fortalezas internas (Bauld et al., 2000).

Para ello, el trabajador social requiere conocer la red de recursos y servicios disponibles para atender las demandas planteadas, buscando asegurar a la persona atendida una serie de servicios de una forma eficiente y razonada.

En este sentido se entiende nuestro servicio como un S.I.O.V.D. especializado en el colectivo que cubre sus necesidades diferenciadas del resto de población. Este modelo no sólo se basa en la gestión de los recursos, sino que también se enfoca en el empoderamiento de aspectos personales, familiares y sociales, de modo que las tareas burocráticas se complementan con tareas de diagnóstico para valorar las necesidades que surgen y así escoger los factores sobre los que intervenir para mejorar la calidad de vida (Tanner, 2005). En este binomio necesidad-recurso, se contempla la derivación como uno de los destinos de la intervención. Esta derivación se puede realizar hacia servicios externos o hacia servicios internos, incluyendo en los internos una valoración personal, social y económica, que determina el rango de prioridad o la urgencia de la entrada, y que se suma luego a la valoración particular de la parte profesional de destino para configurar la atención.

Las acciones que la entidad ejecuta para favorecer la inclusión social, parte del análisis de los datos obtenidos a partir del seguimiento de los casos y las rutinarias encuestas que responden nuestro colectivo.

De esas valoraciones surgen las acciones de sensibilización y participación. Por su parte, para la ejecución de estas acciones, en este proyecto se aplican metodologías participativas, mediante el protagonismo del colectivo en la toma de decisiones sobre las acciones y actividades a realizar. Para ello, contamos con un grupo de 30 personas voluntarias, que haciendo uso de un grupo de Telegram, perfilamos la actividad social de la entidad. Igualmente, nuestra entidad realiza entrevistas generales para conocer cuáles son los intereses e inquietudes mediante las cuales podamos orientar la actividad de nuestra entidad.

8. Cronograma de actuaciones

Servicio y/o actividad Calendarización	Servicio y/o actividad Calendarización
Servicio de Información, orientación y valoración (SIOV)	Este servicio se llevará a cabo durante todo el proyecto (del 1 de enero al 30 de septiembre). El horario será de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes. Este horario puede tener ligeras variaciones puntuales para adaptarse a necesidades concretas de alguna usuaria.
Atención psicológica	Este servicio se llevará a cabo durante todo el proyecto (del 1 de enero al 30 de septiembre). Este es un servicio subcontratado con dos psicólogos/as de confianza que llevan trabajando con nosotras 7 y 2 años respectivamente. Los horarios de atención se adaptan a las necesidades de las usuarias y se negocian directamente con las psicólogas.
Eventos de visibilización y sensibilización	Estos eventos se realizan generalmente los fines de semana. No hay fechas determinadas para la mayoría de ellos, a excepción del día 28 de febrero, en el que realizaremos, como cada año, un evento, coincidiendo con el Día Mundial de Las Enfermedades Raras.
Elaboración de material para el colectivo.	El material se elabora y difunde durante toda la ejecución del proyecto. En horario de 8:00 a 16:00. Habitualmente la temporalización de estos depende de la salida de ayudas o de información de interés para el colectivo.
Acceso a los servicios	Ahora mismo, además de la atención social, contamos con 5 servicios en nuestra entidad, estos son: Fisioterapia, ayuda a domicilio, nutrición, psicología, logopedia y ayuda a domicilio. Para acceder a ellos el departamento de trabajo social realiza una entrevista previa para conocer en profundidad la situación de

	la persona afectada y valorar su prioridad. Estas entrevistas se realizan durante todo el proyecto en horario de 8:00 a 16:00, nuevamente pudiendo variar este horario para adaptarse a situaciones específicas de las usuarias.
Voluntariado	El voluntariado estará disponible durante toda la ejecución del proyecto para apoyar al colectivo en lo que necesiten.

9. Presupuesto detallado

Personal	Coste mensual total	Número de meses	Total proyecto
Trabajadora social y coordinadora de la entidad	2496,13€	9	22465,17€
Trabajador social	2220,79 €	9	19987,11€
Psicología	1250€ (25 sesiones)	9	11250 €
Otros gastos del proyecto: -Auditoría del proyecto: 864,84€ -Kilometraje de trabajadoras: 250€ -Material para el proyecto: 100€			
Presupuesto total del proyecto: 54917,12€ Solicitado a Fundación Mapfre Canarias: 5.000€* Gobierno de Canarias: 48327, 06€ (solicitado) Fondos propios: 1098,34€ El resto de costes del proyecto (491,71€) se intentarán cubrir con otras subvenciones, si no fuera posible lo cubrirá la entidad con fondos propios. *El presupuesto solicitado para Fundación Mapfre Canarias se utilizará para financiar costes laborales de los/as trabajadores/as del servicio de atención social y/o psicología			

42838030R
ESTHER
MARTEL (R:
G35134097)

Firmado digitalmente
por 42838030R
ESTHER MARTEL (R:
G35134097)
Fecha: 2025.01.27
10:12:44 Z

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña Obdulia Carmen Falcón González, con N.I.F 52845318N, presidenta de la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, con domicilio en calle Antonio Machado Viglietti, 1, C.P. 35005 de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F G35950500, como representante legal, según se desprende de la escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, D David Gracia Fuentes, con el número mil setecientos cincuenta y ocho (1.758) de su protocolo y de fecha dos de junio de dos mil veintiuno.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

I.- Que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de las actividades contenidas en el punto uno del presente Convenio cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo responsabilidad de la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, recabar cuantos certificados exija la legislación vigente, y de tenerlos a disposición de **Fundación MAPFRE Canarias** y de cualquier entidad que se los reclame para el ejercicio de la actividad en el mismo momento de realizarla.

La **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, queda informada de la obligación de notificar a **Fundación MAPFRE Canarias** durante la vigencia del presente convenio cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

II.- Que la **Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)**, se compromete a mantener indemne y a exonerar a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier sanción, reclamación, daño, indemnización o contingencia en general que esta última deba asumir como consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento de la presente declaración.

Firmado por ***4531** OBDULIA CARMEN
FALCON (R: ****5050*) el día
27/01/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Doña Obdulia Carmen Falcón González
Presidenta
Asociación de Enfermedades
Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2025